

FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE**MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL**

Recibí el presente escrito en original en 07 hojas, 27 copias simples como anexos, y 19 hojas de firmas
Alejandro Plascencia

RDM1700031

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO****P R E S E N T E.**

C. MARCELA BELÉN CUELLAR LOPEZ, mexicano, mayor de edad, señalo como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones, ubicado en la calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] en el municipio de [REDACTED] respetuosamente comparezco a

EXPONER

Que en mi carácter de representante común de los ciudadanos cuyos datos de identificación aparecen en el anexo que forma parte del presente escrito, en ejercicio de la garantía que en nuestro beneficio prevé el artículo 8, en relación con el artículo 41 base V, apartado C, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 párrafo 4, fracción VIII y 12 base VIII, inciso i), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 385, 387 párrafo 1, fracción VIII; 388 y 427 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; comparecemos a efecto de presentar la revocación de mandato respecto de las causales del artículo 428 apartado 2 del Código Electoral de Participación Social del Estado de Jalisco, misma que dispone:

Artículo 427.

1. La revocación de mandato es el mecanismo de participación social mediante el cual los ciudadanos jaliscienses deciden que un representante de elección popular concluya anticipadamente el ejercicio del cargo para el que fue electo siempre y cuando se configuren las causales y se cumpla con los procedimientos establecidos en este Código.

**FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE
MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL**

2017-05-22 18:53:18.543



RDM1700031

2. El Instituto será la única instancia facultada para realizar la consulta de este instrumento de participación social y no se podrá delegar en autoridad alguna.

En el presente caso, se configura la causal para la revocación del mandato municipal dispuesta en el artículo 428 del Código Electoral y de Participación Social de Jalisco, párrafo 2 inciso V

Artículo 428, párrafo 2, fracción V 2. Serán causales para solicitar la revocación de mandato de un funcionario de elección popular las siguientes: (...) V. La manifiesta incapacidad administrativa de las autoridades ejecutivas o en el desempeño de su encargo;

A efecto de cumplir con los requisitos previstos por el artículo 429, párrafo 1, fracciones IV y V del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, a continuación se hace el siguiente señalamiento:

El nombre y cargo del funcionario que se propone someter al proceso de revocación de mandato es el **C. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ** Presidente Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, para el periodo 2015-2018 ya que ha incurrido al artículo 428 párrafo 2 fracción V

La causa o causas por las que se solicita, las razones y argumentos de su procedencia, así como las pruebas del caso:

El Buenrostro Martínez, como responsable de la administración pública municipal, manifiesta incapacidad administrativa como autoridad ejecutiva y en el desempeño de su encargo como presidente municipal.

En el primer informe de gobierno que se anexa, el presidente municipal da cuenta de las funciones a cargo del municipio: registro civil y la seguridad pública; señala también los servicios prestados y las acciones en el campo de la promoción económica, el turismo, producción agropecuaria y el rastro municipal. En el campo de lo social indica algunos programas del gobierno federal, así como algunas actividades asistenciales de

**FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE
MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL**

2017-05-22 18:53:18.543



RDM1700031

apoyo a la educación, la promoción de la cultura, el reporte de la biblioteca y la promoción de los jóvenes. Sobre infraestructura urbana, se centra en la obra de algunos caminos (42 kilómetros de caminos construidos en el periodo) y obra pública realizada, desde fines de 2015 y todo 2016:

- En el mes de diciembre del 2015 se realizaron los trabajos en LA PLAZA DE TOROS EL RELICARIO, con la construcción de baños para HOMBRES Y MUJERES para tener acceso a ellos cuando se realicen eventos en la parte del ruedo. CON UN MONTO TOTAL DE \$ 236,119.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS M.N 00/100.)
- En la Comunidad de Santa Gertrudis se hizo LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR, mediante el programa 3x1 para migrantes 2015 con la finalidad de beneficiar a las personas de la comunidad. CON UN MONTO TOTAL DE \$931,212.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M.N 00/100).
- LA CALLE GONZALES ORTEGA o mejor conocida como la Colonia Tecos se construyó una RED DE DRENAJE mediante el programa 3x1 para migrantes CON UN MONTO TOTAL DE \$1'503,604.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M.N 00/100). Para dar seguir con la construcción de una boca de tormenta ya que esta calle presentaba un importante problema de encharcamiento ya que en tiempo de lluvia el agua acumulada no tenía a donde desembocar. Con la construcción de la boca de tormenta se pretende drenar el exceso de lluvia que corre por dicha calle. Se finalizó dicha obra con el empedrado ahogado en concreto a través del programa FAISM 2016 CON UN MONTO TOTAL DE \$776,006.06 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.N 05/100). También se edificó una RED DE AGUA POTABLE por el programa 3x1 para migrantes con UN MONTO TOTAL DE \$ 1'135,620.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.N 00/100).
- EN LA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO se apoyó con la mano de obra para la construcción y pintura de un muro perimetral. CON UN APOYO TOTAL DE \$35,900.00.
- CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA PARA ALIMENTAR EL NUEVO RASTRO MUNICIPAL con un monto de \$177,893.02

**FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE
MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL**

2017-05-22 18:53:18.543



RDM1700031

- EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ se le apoyo con la mano de obra para la construcción de un comedor. CON UN MONTO TOTAL DE \$8400.00 correspondiente a dos semanas de pago a los albañiles, puesto que la primaria apporto el material.
- MPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO realizada por el programa 3x1 para migrantes CON UN MONTO TOTAL DE \$ 2'173,788.20
- RESTAURACIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA RURAL TLÁLOC #115, en la Comunidad de los Sauces CON UN MONTO TOTAL DE \$136,241.83
- CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE LOS SAUCES. CON UN MONTO DE \$ 2'333,507.53

Sobre los ejes del gobierno que se indican en el primer informe de gobierno, queda evidenciad la incapacidad administrativa del C. Buenrostro, toda vez que el documento con el que da cuenta del trabajo de la administración pública municipal (y algunos aspectos y acuerdos del pleno del gobierno municipal del que forma parte) se limita a hacer una mera descripción de actividades, situaciones, cifras y fechas que en la práctica dependen de los equipos de trabajo de cada área. Si se parte del supuesto legal de que corresponderle al presidente municipal la administración pública y que su desempeño se resume en el informe que rinde al pueblo por el periodo que recién termina, se puede concluir en que el tanto el trabajo de las áreas de la administración pública municipal como el aporte del presidente pueden valorarse en el marco de esta documento citado.

El primer informe de gobierno del periodo 2015-2018, formulado y presentado por el presidente municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco evidencia una incapacidad administrativa para desempeñar el cargo al tenor de las siguientes consideraciones:

- Se trata de un mero listado de actividades y costos en cada uno de los rubros de la administración pública municipal y no se refiere en ningún modo a la evaluación de la aplicación de los recursos, el impacto de los mismos y el aporte cualitativo al pueblo en cada una de las áreas. Se trata de una visión pobre de



la acción pública de un órgano político administrativo en cada una de sus vertientes: la realización de una serie de funciones públicas, la prestación de servicios públicos y las acciones de promoción social, económica y cultural, de educación y protección al medio ambiente. En el documento citado del primer informe de gobierno no hay la menor referencia al aporte de las actividades del gobierno municipal a responder a las necesidades de la gente; la mera descripción, el conteo de útiles y zapatos a una parte de la población no da cuenta de la función de gobierno, o limitarse a informar del mantenimiento de unos pocos kilómetros de caminos tampoco da cuenta del aporte del municipio ¿qué significan esas cifras en el plano cualitativo del gobierno? ¿Es mucho? ¿Es poco? ¿Es congruente?

- En el documento no se hace ninguna referencia a los parámetros para determinar el aporte del gobierno municipal al desarrollo de la población del municipio: no lo relaciona con el plan municipal de desarrollo tanto del propio municipio (que debió presentar al inicio de la gestión para el periodo constitucional) ni del plan estatal de desarrollo; tampoco hace alusión a un diagnóstico sobre la situación del municipio para identificar objetivamente sus problemas, carencias y retos en cuanto al aporte del gobierno municipal y lo que corresponde a otros actores sociales y políticos.
- No se da cuenta de los indicadores de desarrollo (pobreza, género, desarrollo humano) que muestran la situación del municipio; tampoco hay un ejercicio objetivo, crítico y planteado con responsabilidad sobre cómo ha sido la gestión del municipio y su aporte a mejorar los indicadores de desarrollo. Todo este enfoque no lo hace, porque ni el titular de la administración pública municipal (el presidente municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco) ni ninguna persona de su equipo de gobierno municipal reportan la capacidad para conducir la administración pública del municipio.
- Esta incapacidad no es mero formalismo, sino que por sus implicaciones pone en riesgo vidas, patrimonio y la seguridad de la población en el municipio, porque por la ignorancia, la falta de preparación para las funciones públicas al frente del gobierno municipal, se abre la puerta a que algunas de las funciones del gobierno municipal ni siquiera estén consideradas en su desempeño;

**FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE
MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL**

RDM1700031

algunas de estas funciones son más álgidas y otras muestran sus efectos a mediano y largo plazo. Las funciones de corto plazo que reportan un gran riesgo son las de protección civil y las de seguridad pública.

- Resulta preocupante que la función de protección civil y sus riesgos no estén debidamente considerados en las acciones del gobierno municipal. Igual caso para la seguridad pública el municipio, que en lugar de exponer un diagnóstico de la situación y los procesos que están ocurriendo en ese panorama, en el informe se limita a regodearse en la adquisición de un par de patrullas ostentosas (camionetas de doble cabina) y de alto valor, sin calcular el servicio y el impacto de estos equipos en el trabajo del personal de esta área. No hay alusiones a las condiciones del personal y los retos que enfrenta.
- En el campo del desarrollo social, no evidencia el presidente municipal una elemental capacidad para distinguir entre asistencialismo y promoción social; está bien combinar la asistencia social con la promoción social y la promoción económica, como lo formula el documento, pero lo hace por confusión de la función pública municipal, además de que la mayor parte de las actividades de asistencia social se realizan en el municipio por efecto de los programas federales. En cualquier caso, no hay ningún elemento en el informe de gobierno del que se desprenda la consideración del presidente municipal que parte de un diagnóstico inicial sobre la situación social y económica en el municipio, la situación y los efectos de la pobreza; tampoco plantea el titular de la administración pública municipal una ponderación sobre el efecto de sus acciones y los supuestos sobre los que trabaja. El informe se limita a señalar actividades asistenciales y algunos números al respecto, pero no parece tener la menor idea sobre el desarrollo social que pretende impulsar en el municipio; tampoco indica los procesos de desarrollo que pretende suscitar en el municipio. La incapacidad para la administración pública municipal y su orientación se ven ausentes en el informe del caso: ¿a dónde va el municipio? ¿En la presente gestión hay mejora de indicadores? ¿Cómo mide el municipio su respuesta a las necesidades de la gente? ¿Tiene mecanismos para saber sobre la calidad de sus servicios y su eficiencia? No hay elementos que permitan responder

**FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE
MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL**

2017-05-22 18:53:18.543



RDM1700031

positivamente a estos cuestionamientos con relación al desempeño del gobierno municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Por lo anterior y toda vez que como se desprende del anexo que se acompaña al presente escrito, se acredita la causal referida en del supuesto de artículo 428 párrafo 1, inciso V del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como que se cumplen los requisitos formales establecidos en el artículo 429 del cuerpo de leyes citado. En consecuencia, respetuosamente:

PEDIMOS

PRIMERO. - Se nos tenga en tiempo y forma presentando la revocación de mandato respecto del **C. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ**, Presidente Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, por incurrir en la causal del Artículo 428 párrafo 2 inciso V citado y que fue expuesta en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Se determine sobre la procedencia de la presente solicitud, con la verificación de las firmas recabadas para el caso, otorgándose el trámite que corresponda conforme a derecho.

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 29 de julio del año 2017

C. MARCO EN CUELLAR LOPEZ